



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de marzo 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 1854-2019-MPH/TD, de fecha 05 de marzo del 2019, presentado por la **Sra. MARLENE ELERA DE TORRES, Presidenta de la Asociación del Señor de "LA DIVINA MISERICORDIA"**, a través del cual solicita el apoyo con Banda de Músicos para celebración de víspera y día central de su Festividad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la **Sra. MARLENE ELERA DE TORRES**, comunica que durante los días 27 y 28 de abril del presente año, se realizará la festividad en honor al Señor de "LA DIVINA MISERICORDIA", motivo por el cual solicita el apoyo al Alcalde Provincial con la Banda de Músicos para que animen la festividad en mención en los días señalados;

Que, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, con Informe N° 0110-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de marzo del 2019, remite informe a su Jefe inmediato sobre lo solicitado por la **Presidenta de la Asociación del Señor de "LA DIVINA MISERICORDIA"**; sugiriendo se brinde el apoyo correspondiente por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. WILMER Labán Pintado, mediante Carta N° 0340-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 26 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se emita la Cobertura presupuestal para atender el apoyo con la banda de músicos para la celebración de la festividad del Señor de la Divina Misericordia, que solicita la Presidenta de dicha asociación;

Que, con Informe N° 0411-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 27 de marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0279-2019-MPH/GPP-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **NOTA** : 0000000328
  - ✓ **META** : 0034 Apoyo a la Acción Comunal
  - ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
  - ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
  - ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
  - ✓ **MONTO** : hasta la suma total de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2019-MPH/ALC.**

**Pág. 02**

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, con proveído de fecha 27 de marzo 2019, el Gerente de Administración, traslada todos los actuados a Secretaría General para el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la **Sra. MARLENE ELERA DE TORRES, Presidenta de la Asociación del Señor de "LA DIVINA MISERICORDIA"**, para solventar los gastos en la Banda de Músicos que animará la festividad durante los días 27 y 28 de abril 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Certificación Presupuestal, contenida en la Nota N° 0000000328, según se detalla:

- ✓ **META** : 0034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta la suma total de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto efectuado, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Sra. MARLENE ELERA DE TORRES, Presidenta de la Asociación del Señor de "LA DIVINA MISERICORDIA"**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- C.c.
- ✓ GM.
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ GPP.
  - ✓ Oficina de Tesorería.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)

REGION HUAYABAMA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYABAMA  
.....  
Dc. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

**IHN/Idc.**